



PETE CERVINKA
DIRECTOR



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

16 de enero de 2025

G-2024-Programa de Autodeterminación-002 REV

A: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

TEMA: FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN
PARA EL AÑO FISCAL 2024-25

Por la presente se revisa la carta G-2024-Programa de Autodeterminación-002 emitida el 27 de diciembre de 2024 tal como se muestra en la página 3 del Anexo A tachado y en cursiva subrayada. No hay otros cambios.

En conformidad con la Sección 4685.8(f) del Código de Bienestar e Instituciones (WIC), se asignaron fondos a los centros regionales para el Programa de Autodeterminación (SDP) para el año fiscal 2024-25, por medio de la asignación de enmienda del contrato A-1 el 6 de septiembre de 2024. El propósito de esta carta es brindar orientación sobre el uso de estos fondos, incluyendo la colaboración requerida con los comités asesores voluntarios locales (LVAC) para determinar las prioridades locales para la financiación. Esa asignación no incluye fondos para el Comité Asesor de Autodeterminación Estatal.

La Sección 4685.8(f) del WIC especifica que estos fondos se utilizarán para maximizar la capacidad de los participantes del SDP de dirigir sus propias vidas y permitir que el Departamento y los centros regionales implementen el programa con éxito. El estatuto requiere además el uso de los fondos para satisfacer las necesidades de los participantes, aumentar el acceso y la equidad de los servicios, y reducir las disparidades, y para implementar el programa, incluyendo los costos asociados con lo siguiente:

- Reclutamiento y capacitación de proveedores de planificación centrada en la persona y de autogestión (SD) y facilitadores independientes con el objetivo de aumentar el número de proveedores bilingües y biculturales;
- Capacitación conjunta para participantes, familias, centros regionales, miembros de LVAC y otros, con un enfoque en la capacitación de autodefensores y familias de diversas comunidades que están subrepresentadas en el SDP;
- Asistencia en la elaboración de planes de gastos;
- Grupos/talleres colaborativos para fomentar el aprendizaje continuo y compartido y las oportunidades de resolución de problemas; y
- Capacitación y talleres de preparación para empleadores para brindar educación a los participantes que estén interesados en utilizar los modelos de empleador único y coempleador.

Los LVAC desempeñan un papel importante en la implementación y supervisión del SDP. Por lo tanto, los centros regionales y los LVAC deben trabajar en colaboración para priorizar el uso de los fondos disponibles para satisfacer las necesidades de los participantes en su área local. Los fondos sólo podrán gastarse después de que se llegue a un acuerdo sobre las necesidades locales. Consulte el Anexo A para obtener

más información sobre los posibles usos de los fondos, la cantidad de fondos disponibles en cada área del centro regional para el año fiscal 2024-25 y los pasos sugeridos para determinar el uso de los fondos.

Si los participantes y/o sus familias tienen preguntas sobre esta carta, deben comunicarse con su centro regional. Las preguntas de los centros regionales deben dirigirse a la Sucursal del Programa de Autodeterminación del Departamento a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Original firmado por:

MICHI A. GATES, Ph.D.
Director General Adjunto de Servicios de Programa

Adjunto

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal sobre Discapacidades del Desarrollo
Pete Cervinka, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo